

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JORGE L. GÓMEZ DÍAZ
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0022

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

ASUNTO: Revisión Formal de Factura.
Procedimiento Sumario.

MINUTA Y ORDEN

El 29 de octubre de 2020, mediante Orden, el Negociado de Energía de Puerto Rico (en adelante, "Negociado de Energía") citó a las partes a la Vista Administrativa a celebrarse el **2 de diciembre de 2020** en el Salón de Vistas del Negociado de Energía.

Llamado el caso para la Vista Administrativa el 2 de diciembre de 2020, ninguna de las partes compareció, ni se comunicó con el Negociado de Energía para excusar su incomparecencia.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la parte Promovente a que en el término de **diez (10) días**, muestre justa causa por la cual no se deba desestimar el Recurso de Revisión por falta de interés.

Notifíquese y publíquese.

VJB

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 23 de diciembre de 2020. Certifico además que hoy, 23 de diciembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0022 y he enviado copia de la misma a: astrid.rodriguez@prepa.com, jorge.ruiz@prepa.com y jgomezrn@comcast.net. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**

Astrid Rodríguez

Jorge Ruiz

P O Box 363928

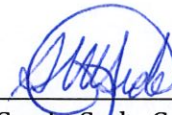
San Juan, PR 00936-3928

Jorge L. Gómez Díaz

504 Silvia St Apt 300

Ewing, NJ 08628-3269

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de diciembre de 2020.



Sonia Seda Gaztambide

Secretaria Interina

